

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

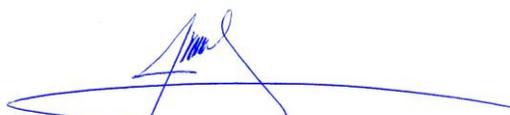
Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00256-00
ACCIONANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
ACCIONADO: ANTONIO SÁENZ
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó dentro del término ordenado en auto de fecha 16 de marzo de la presente anualidad, el Juzgado RECHAZA la demanda con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 11 de -Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario